



DECRETO ALCALDICIO N° 2910 /
MODIFICA BASES FIESTA COSTUMBRISTA
2014
REQUINOA, 24 de Noviembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N°2652 de fecha 27.10 2014 que aprueba Bases V Fiesta Costumbrista de Identidad Regional, Requinoa 2014, (Bases de participación Stand de Artesanía, Viñas, Juegos y Gastronomía).

El Decreto Alcaldicio N° 2893 de fecha 20.11.2014 que Modifica **“Bases de Participación Stand de Artesanía, Viñas, Juegos y Gastronomía V Fiesta Costumbrista de Identidad Regional, Requinoa 2014”**, incorporando en el punto N° 12 FUERA DEL RECINTO SECTOR ESTACIONAMIENTO: “tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz la suma de \$ 4.000, sin devolución.

El Certificado N°107 de fecha 24.11.2014, del Secretario Municipal, mediante el establece que en Sesión ordinaria N° 73 de fecha 24.11.2014 el Honorable Concejo Municipal, acordó Modificar “Bases de Participación Stand de Artesanía, Viñas, Juegos y Gastronomía V Fiesta Costumbrista de Identidad Regional, Requinoa 2014”, en el punto N° 8 “en el caso de los stands Repostería Artesanal, tendrán que cancelar por concepto de instalación consumos básicos de agua la suma \$ 15.000 y luz la suma de\$ 10.000 sin devolución (**a quien manipule Alimentos**).

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N°3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de “Bases de Participación Stand de Artesanía, Viñas, Juegos y Gastronomía V Fiesta Costumbrista de Identidad Regional, Requinoa 2014, en el punto N° 8 “en el caso de los stands Repostería Artesanal, tendrán que cancelar por concepto de instalación consumos básicos de agua la suma \$ 15.000 y luz la suma de\$ 10.000 sin devolución”, **agregando (a quien manipule alimentos).**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP/

DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2) ✓
Dir. de Adm. y Finanzas (1)
Dpto. Rentas (1)
Comunicaciones (1)
Ley de Transparencia (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE